



Decreto No. 5.081

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento del Interior

— \* —

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.

Asunción, *Marzo 21* de 1979

No. \_\_\_\_\_

VISTO: la presentación de fecha 8 de marzo del año en curso de la Municipalidad de Salto del Guairá, con entrada Nº 161 en la Dirección de Municipalidades del Ministerio del Interior, en la que solicita la ampliación del radio urbano comunal; y

CONSIDERANDO: que los fundamentos alegados en la presentación justifican plenamente la solicitud y se encuadran dentro de lo preceptuado por la Ley Nº 222, Orgánica Municipal, la Ley respectiva del año 1907 y con la opinión favorable de la Dirección de Municipalidades,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Amplíase el radio urbano municipal de la ciudad de Salto del Guairá en la siguiente forma: al Sur: 1.000 (Mil metros), al Norte: 600 (Seiscientos metros) y al Oeste: 1.250 (Mil doscientos cincuenta metros).

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFIERO STROESSNER  
Sabino A. Montanaro

Es copia



*[Handwritten Signature]*  
**DARIO FILARTIGA**  
Secretario  
de la Subsecretaría de Estado